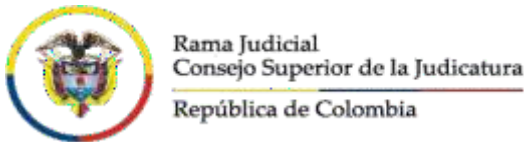


INFORME SECRETARIAL. N I 252954089001 202100165 00 (F202100165)

Gachancipá, Cundinamarca, se ingresa al Despacho hoy 1 de diciembre de 2023 sin pronunciamiento dentro del traslado de la liquidación del crédito, y con la liquidación de costas realizada por la suscrita.


MILDRED VACA DAZA
Secretaria



Juzgado Promiscuo Municipal de Gachancipá
Distrito Judicial de Cundinamarca
Gachancipá, catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

En atención al informe secretarial, se dispone:

1. Como quiera que la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte aprobación, conforme a lo establecido en el artículo 446 del C.G.P.
2. Como la liquidación de costas elaborada por la Secretaria se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte aprobación, conforme a lo establecido en el artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN
JUEZA

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
GACHANCIPA – CUNDINAMARCA**

Notificado mediante estado 010
de 15 de marzo de 2024
Mildred Vaca Daza - Secretaria

Firmado Por:
Claudia Marcela Leon Rairan
Juez

Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Gachancipa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a1ed782350f4e54b5d0c99022ca9fda733d52477c4a632e0830b4db1284ecc5**

Documento generado en 14/03/2024 03:39:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>